



DECRETO N° 0529/24

San Martín de los Andes, 26 MAR 2024

VISTO:

Los expedientes municipales N° 05003-17/2005, N° 05003-05/2012 (incorporado al anterior), N°05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza N° 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza N° 14.130/2023), la Ordenanza N°14.304/23, la Ordenanza N°14.326/23 y la Ordenanza N°14.531/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 1797 (ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con N° 121/24 en fecha 22/03/2024), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente al mes de febrero del año 2024 por un valor porcentual de un veintidós con cero nueve por ciento (22,09%);

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de febrero 2024;

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de un veintidós con cero nueve por ciento (22,09%) correspondiente al mes de febrero 2024;

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual del Visto, Ordenanza N°14.304/23 en su Anexo I establece una actualización tarifaria bimestral la cual se invocará para fundamentarla una variación de los índices –aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%). Transitoriamente hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24 del mismo contrato;

Que a su vez, mencionan la Ordenanza N° 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre del año 2023 en la cual se autoriza la actualización tarifaria pasando de ser bimestral a mensual;

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el ajuste de la tarifaria ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por



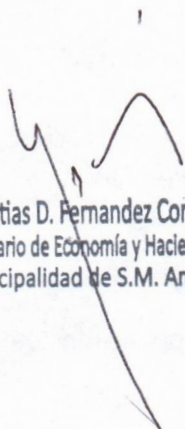
índices oficiales", por un valor porcentual de un veintidós con cero nueve por ciento (22,09%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ para el mes de febrero del año 2024, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N°14.304/23, N°14.326/23 y N°14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

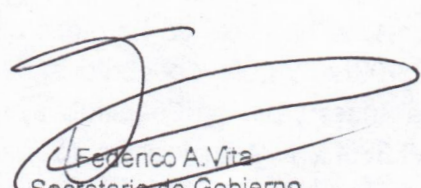
ARTICULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.

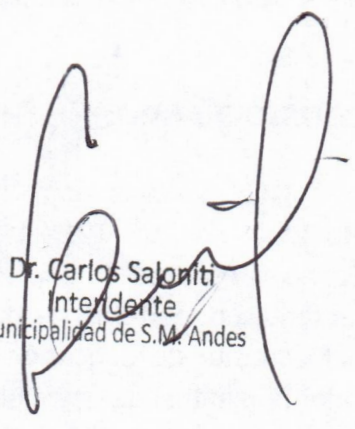
L.V



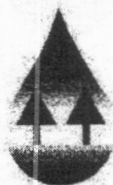
Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes



Cooperativa de Agua Potable
y Otros Servicios Públicos
de San Martín de los Andes Ltda.

Mariano Moreno 487 - Tel: 02972-427477 Fax: 02972-428109 CP: Q8370DXI - San Martín de los Andes - Neuquén
email: administracion@agua.coop

San Martín de los Andes 22 de marzo de 2024

Sra. Coordinadora General del
Organismo de Control Municipal
Tca. Ftal. Eliana Rivera
S / D

COOP AGUA POTABLE
Y O S P S M ANDES
ENTRADA/SALIDA
N° DE NOTA: 1797
FECHA: 22-3-24

Nota: s_63632232024
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL
ENTRADA/SALIDA
N° DE NOTA: 121/24
FECHA: 22.03.2024
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Ref: Ajuste tarifario por índices oficiales febrero 2024

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, en el marco de la Ordenanza N° 2568/97, regulatoria de la prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Ciudad de San Martín de los Andes y del Contrato de Concesión vigente; y en virtud de lo aprobado por Ordenanza N° 3600/2000, la Ordenanza N° 9584/2012, la modificación al Contrato de Concesión establecida por el Decreto Municipal N° 1048-13, abalado por Ordenanza 9966/13; la Ordenanza N° 13398/21, la Ordenanza N° 13945/22, la cual modifica la periodicidad de Actualización tarifaria por Índices Oficiales, la Ordenanza 14304/23 y la Ordenanza 14326/23; a fin de solicitar un incremento tarifario por índices oficiales, correspondiente al mes de febrero 2024.

A la fecha de la presente, el INDEC ha publicado los índices febrero 2024. En lo que respecta a sueldos, se toman como base los acuerdos colectivos relacionados con los empleados de comercio C.C.T. 130/75, obteniendo en este último caso, los incrementos relacionado con el salario dentro del mismo mes. De la información mencionada con anterioridad se ha determinado para el período enero 2024 una variación porcentual de veintidós con cero nueve por ciento, (22,09%). Se adjunta a la presente el informe elaborado a tal efecto.

Teniendo en consideración el punto VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales", del Contrato de Concesión, aprobado por Ordenanza N° 13398/21, su modificatorias la Ordenanza N° 13945/22, la Ordenanza 14304/23, que modifica la periodicidad de actualización tarifaria a bimestral y la Ordenanza 14531/23, que vuelve a cambiar la periodicidad de actualización tarifaria, llevándola a mensual, solicitamos en esta ocasión un incremento tarifario por el total establecido, veintidós con cero nueve por ciento, (22,09%), correspondiente al mes de febrero 2024.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

Carlos Inchauspe
Presidente
Coop. de Agua Potable
CUIL N° 20-10092238-0
- 427477 - S.M.A.

"Revisión Tarifaria por índices oficiales, período febrero 2024"

Para el análisis de la revisión tarifaria, se han contemplado los índices establecido por el INDEC, IPIM, del período febrero 2024, nivel general, combustible, productos químicos y energía eléctrica. Para la variación de costos varios y los que hacen al mantenimiento y obras relacionadas con la construcción se han considerado respectivamente los índices establecidos por el INDEC, IPIM índice de precios internos al por mayor nivel general e ICC índice del costo de la construcción nivel general, del período mencionado.

Para la variación de los salarios, se han considerado las Actas Acuerdos obligatorias según el convenio colectivo de trabajo 130/75 del período mencionado.

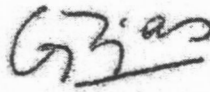
INDEC: Índices: Nivel general-Productos refinados del petróleo (combustible)- Sustancias y Productos químicos- Energía eléctrica

Código	Descripción			VARIACIONES A FEBRERO 2024**
		Enero 2024	Febrero 2024*	
NG	Nivel general	7788,9	8579,9	10,2%
23	Productos refinados del petróleo	8565,1	9124,5	6,5%
24	Sustancias y productos químicos	10046,5	10898,1	8,5%
E	Energía eléctrica	6405,8	15546,7	142,7%

* Dato
provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de precios de la Producción.

**Cálculos realizados con todos
los decimales de la tabla del
INDEC.


Graciela M. Rojas
Contadora Pública UN Rosario
C.P.C.E.N. T°V F° 76

INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variación Nivel general y Capítulos.

Nivel general y capítulos			VARIACIONES PORCENTUALES A FEBRERO 2024**
	Enero 2024	Febrero 2024*	
Nivel general	15,5	6,4	6,4%
Materialos	13,2	6,3	
Mano de obra	19,3	1,9	
Gastos generales	15,2	26,9	
BASE 100- NIVEL GENERAL**	100,00	106,4	

*Dato Provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de precios de la Producción

**Cálculos realizados con todos los decimales de la tabla del INDEC.

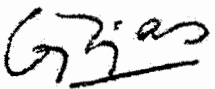
VARIACIÓN DE SALARIOS

Para el análisis de variación de salarios se han contemplado como base el C.C.T. 130/75 y los acuerdos colectivos en el marco de la actividad de los empleados de comercio.

Para hacer la evaluación del incremento salarial se han considerado las premisas brindadas por la administración del ente, un sueldo base de \$1.000 a enero 2013, y se contempla en forma adicional, la antigüedad promedio del personal de 12 años. Se aplicaron las variaciones salariales, en base a los incrementos establecidos por los Acuerdos Homologados del convenio colectivo mencionado. Ver Anexo I, Sueldos hasta febrero 2024.

Explicación Anexo I:

- En febrero 2024, continúa el mismo sueldo básico. La asignación no remunerativa se incrementa un 17,6%, quedando este mes en el 37,6 % del básico de febrero y sobre ese monto se calcula la antigüedad y el presentismo, conceptos ambos no remunerativos
Es importante aclarar que la variación total comprende el incremento de sueldos y el incremento de las contribuciones de la Empresa de dichos sueldos.


Graciela M. Rojas
Contadora Pública U.N. Rosario
C.P.C.E.N. TºV Nº 76

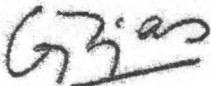
CONCLUSIÓN:

En función del análisis realizado, se ha determinado que la variación porcentual por índices oficiales INDEC en el período mencionado, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por Ordenanza, ha sido del veintidós con nueve por ciento. (22,09%).

Por índices	Salarios	IPIM - Energía Eléctrica	Prod Químicos	Combustible	IPIM - Nivel General	ICC - Nivel General	
Incrementos Generales	11,47%	142,7%	8,5%	6,5%	10,2%	6,4%	
Ponderadores	65,00%	8,50%	4,00%	1,00%	19,00%	2,50%	
Incremento período FEBRERO 2024	7,46%	12,13%	0,34%	0,07%	1,93%	0,16%	22,09%

Cálculos realizados con todos los decimales de la tabla del INDEC.

San Martín de los Andes, 21/03/2024.


Graciela M. Rojas
Contadora Pública UN Rosario.
C.P.C.E.N. TYP 76

ANEXO I SUELDOS

		ene-24	feb-24
Sueldo básico		86.139,21	86.139,21
Antigüedad promedio 12 años	12,00%	10.336,71	10.336,71
Zona	5,00%	4.823,80	4.823,80
Presentismo	8,33%	8.438,27	8.438,27
A cuenta de futuros aumentos			
Total Importe remunerativo		109.737,98	109.737,98
Importes no remunerativos		17.227,84	32.388,34
antig no rem		2.067,34	3.886,60
presentismo no rem		1.601,50	3.010,82
Total Importe no remunerativo		20.896,68	39.285,76
Descuentos			
Jubilación	11%	12.071,18	12.071,18
Obra social	3%	3.292,14	3.292,14
Ley 19032	3%	3.292,14	3.292,14
Total descuentos		18.655,46	18.655,46
Sueldo neto		111.979,20	130.368,29
Costo cooperativo		160.263,91	178.653,00
Variación total			11,47%

Graciela M. Rojas

Graciela M. Rojas
Contadora Pública UN Rosario
C.P.CEN.TVP 76

Decreto N° 529/2024

Micaela Varela <micaela.varela@smandes.gob.ar>

Mié 27/03/2024 9:13

Para: VERONICA.ROLON.AR@GMAIL.COM <VERONICA.ROLON.AR@GMAIL.COM>; Organismo de Control Municipal <munoc@smandes.gob.ar>; Lujan Suarez <lujan.suarez@smandes.gob.ar>; Eliana Rivera <eliana.rivera@smandes.gob.ar>; Matías Daniel Fernandez Consoli <matias.consoli@smandes.gob.ar>
CC: Hilda Duran <hilda.duran@smandes.gob.ar>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

529.pdf;

Buenos días, por medio del presente se comunica el dictado del Decreto N° 529/2024 de fecha 26 de Marzo del 2024, a:

- Organismo de Control Municipal
- Cooperativa de Agua Potable.
- Secretaria de Economía y Hacienda.

Saludos.

Varela Micaela K.

Leg. N.° 2752

Dirección de Administración y Despacho

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de San Martín de los Andes

Contacto 427315 (284)